

SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2537.

LUNES 27 DE SETIEMBRE DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la Reina y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Circular.

A los regentes de las audiencias de Barcelona y Mallorca en 18 de Mayo último se dijo por este ministerio lo que sigue:

«He dado cuenta al Regente del Reino del expediente instruido á instancia de D. Francisco Marcó y Mata, notario de Reinos con residencia en Aitona, en solicitud de que se declare que las notarias no se hallan en el caso de sacarse á pública subasta á virtud de la circular expedida por el ministerio de Hacienda con fecha 9 de Octubre de 1838, y la de este de mi cargo de 18 del mismo para el remate de las escribanías incorporadas al Estado. También he hecho á S. A. presente lo expuesto por la audiencia de Mallorca sobre la provision de la notaría de la villa de Arta, cuyo expediente estaba instruyendo y con motivo de oficio del intendente de aquella provincia que pretendia se procediese á la subasta suspendió el tribunal, porque dudaba si debería tener lugar respecto á las notarias de Reinos; y asimismo lo manifestado últimamente por la junta gubernativa de esa provincia, á fin de que se revocase el referido decreto de 9 de Octubre. Enterado de todo, y de conformidad con lo consultado por el supremo tribunal de Justicia, se ha servido resolver: Que con arreglo al decreto de 2 de Febrero de 1840 las notarias de Reinos estan en igual caso que los demas oficios públicos incorporados al Estado mandados subastar para su provision, y por lo tanto comprendidas en las disposiciones de la Real orden de 9 de Octubre de 1838; y que en el caso de adjudicarse alguna escribanía ó notaría á persona que dejase otra vacante, para cuya obtencion hubiese sufrido desembolsos á favor del Erario, deben servirle estos como parte del precio que deba satisfacer por el nuevo remate.»

Y con el objeto de evitar para lo sucesivo la diferencia que se advierte en el modo de proveer estos oficios en las diferentes provincias del Reino, se ha servido S. A. mandar comuniqué á V. S. la preinserta resolucion para su inteligencia, la del tribunal y efectos consiguientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Setiembre de 1841.—Alonso.—Sr. regente de la audiencia de...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Negociado núm. 9.—Circular.

El Sr. Secretario de Estado y del Despacho dice al de la Gobernacion de la Península en 24 del actual lo siguiente:

Al Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia digo con esta fecha lo que sigue: Habiéndose notado la suma facilidad con que se admiten en los tribunales y oficinas públicas documentos extranjeros originales, ó las traducciones de intérpretes intrusos sin el pase por la interpretacion de lenguas, que es como únicamente pueden hacer fe; ha tenido á bien resolver S. A. el Regente del Reino diga á V. E., como de su orden lo ejecuto, se sirva ordenar á los tribunales y demas dependencias de ese ministerio no admitan traduccion alguna de documentos extranjeros sin que esta sea hecha auténtica y legaluense por la citada interpretacion de lenguas.

Y de orden de S. A., comunicada por el expresado Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid

26 de Setiembre de 1841.—El subsecretario, Zenon Asuero.—Sr. gefe político de.....

Negociado núm. 10 (1).

Excmo. Sr.: Accediendo S. A. el Regente del Reino á las repetidas instancias de la diputacion provincial, ayuntamiento y sociedad económica de Lérida, y en vista del expediente instruido al efecto, conformándose con el dictámen de esa direccion, se ha servido acordar se establezca en dicha ciudad un Instituto de segunda enseñanza bajo las reglas siguientes:

1.ª Se creará en la ciudad de Lérida, tan pronto como sea posible, un Instituto provincial de segunda enseñanza.

2.ª Las enseñanzas que en dicho Instituto se han de proporcionar á la juventud, serán las siguientes: primera, gramática latina y castellana con elementos de literatura, especialmente española: dos profesores con 40 rs. cada uno. Segunda, elementos de matemáticas y dibujo lineal: dos profesores con 40 rs. el uno y 50 el otro. Tercera, elementos de geografía é historia principalmente española: un profesor con 60 rs. Cuarta, nociones elementales de física y química: un profesor con 60 rs. Quinta, nociones elementales de historia natural en sus aplicaciones mas usuales: un profesor con 50 rs. Sexta, elementos de ideología, moral y de religion: un profesor con 60 reales. Séptima, agricultura práctica: un profesor con 50 rs. Octava. Si los fondos del Instituto lo permitieren, se abrirá mas adelante una escuela industrial la mas análoga á las necesidades del pais.

3.ª Habrá un director del establecimiento que á sus obligaciones como tal agregue el cargo de desempeñar una de las cátedras del mismo con el goce del sueldo señalado á su cátedra, mas el aumento de 20 rs. anuales y habitacion en el edificio por el cargo de director.

4.ª Se nombrarán un bedel ó conserje, y un portero para servicio y custodia del Instituto con el sueldo de 2200 rs. el primero y 200 rs. el segundo.

5.ª Para atender al pago de los sueldos, compra anual de libros, instrumentos, reactivos y demas útiles necesarios á la enseñanza, se aplicará al Instituto: primero, el producto del derecho del puente de Lérida, perteneciente á los propios de la ciudad, y que su ayuntamiento ha cedido para dicho objeto con asentimiento de la diputacion provincial; pero habrá de reservarse por dichas autoridades la tercera parte de su producto íntegro para atender á la conservacion del puente y reparos que en él fuere necesario hacer. Segundo, el producto íntegro de los derechos de matrícula. Tercero, el producto de los arbitrios que en caso de resultar algun déficit en los fondos del Instituto habrá de proporcionar la diputacion provincial, en el concepto de que no aparezcan en la provincia fundaciones, legados, obras pias ú otra clase de rentas, que segun las disposiciones vigentes deben ser aplicadas á la segunda enseñanza.

6.ª Para la instalacion y direccion reglamentaria del Instituto se formará una junta presidida por el gefe político de la provincia, compuesta de un individuo de la diputacion provincial, otro del ayuntamiento y dos sujetos de instruccion y arraigo elegidos por el gefe político.

7.ª Verificada la instalacion y organizado el Instituto en la parte de disciplina interior por medio de un reglamento interino que la junta remitirá á la direccion para su aprobacion, aquella ejercerá solamente las funciones de inspectora del establecimiento, y podrá denunciar á la superioridad cuanto crea contrario al buen orden y acertado desempeño de las enseñanzas. Pero el propio tiempo conservará la facultad de examinar las cuentas que por su interes habrá de rendirla el secretario del Instituto, con el visto bueno del director; y no hallando reparo en

(1) Se reproduce rectificada esta orden, inserta en la Gaceta del domingo 12 del corriente, porque por un descuido involuntario se omitió en la regla II la enseñanza 4.ª que comprende las nociones elementales de quimica y fisica, siguiendo las demas con la numeracion que les corresponde.

ellas, las remitirá á la direccion de Estudios para su aprobacion.

8.ª La misma direccion convocará aspirantes á las cátedras del Instituto, bajo las bases y ejercicios que estime convenientes, y propondrá al Gobierno para director y catedráticos los que juzgue mas idóneos para desempeñar sus respectivos cargos.

9.ª Uno de los catedráticos que se nombre desempeñará las funciones de secretario del Instituto á juicio de la expresada junta con las obviaciones anejas á su cargo.

10. Las dotaciones señaladas á las cátedras del Instituto podrán aumentarse en lo sucesivo, si las rentas del mismo lo permitieren, teniendo presente para ello los méritos contraidos por los catedráticos en el desempeño de sus respectivas obligaciones.

De orden de S. A. lo comunico á V. E. para su cumplimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Setiembre de 1841.—Infante.—Sr. presidente de la direccion de Estudios.

El gefe político de Lérida dice al Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 21 del actual, que las voces esparcidas por los pueblos fronterizos de aquella provincia sobre reuniones de carlistas con objeto de invasion, eran falsas y totalmente destituidas de fundamento, y solamente dirigidas á fomentar la inquietud de los ánimos, ya que los malévolos no tienen el poder ni aun la esperanza de realizar sus criminales intenciones.

RECTIFICACION.

En la Gaceta del sábado 25 del corriente, en la primera orden inserta en la misma, línea 22 de ella, se puso *dimision*, en lugar de *admission*.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 18 de Setiembre.

Fondos públicos. Consolidados al contado, 89½.
Idem á cuenta, 90½.
España: Deuda activa, 22½.
Pasiva 5½.
Diferida 11½.

CAMARA DE LOS COMUNES.—Sesion del dia 16 de Setiembre.

Sir Roberto Peel acompañado de los individuos que componen su Gabinete, y cuyos nombres se dirán á continuacion, entra en el salon y se dirige á la mesa, en donde presta el juramento acostumbrado, y firma el registro del Parlamento con sir W. Follet, Mr. Goulburn, el capitán Boldero, Milnes Caskell, Mr. Hardinge, F. Pollock, el coronel Jonathan Peel, Mr. Bingham Baring, lord Ernesto Bruce, lord Jermin y Mr. A. Smith. Mr. Gladstone, que llega pocos instantes despues, hace lo mismo. Lord John Russell entra en el salon, habia con el Presidente por unos instantes, y en seguida ocupa el puesto en donde se sentaba anteriormente sir Roberto Peel en los bancos de la oposicion.

SIR ROBERTO PEEL se levanta y dice en medio del mas profundo silencio. Voy á pedir la produccion de un documento que interesa directamente á la Cámara, porque tiene relacion con los trabajos empezados para la construccion de las nuevas salas del Parlamento, y la adopcion de medidas para el abrigo y la ventilacion de las Cámaras. La Cámara no llevará á mal que aproveche la ocasion de hacer presente la marcha que el Gobierno de S. M. se propone seguir relativamente al curso de los negocios públicos.

Se ha anunciado que mañana se tomara en consideracion el presupuesto que quedó incompleto en la sesion última del Parlamento. Trátase hoy de arreglar el capítulo de los gastos efectivos del año.

El antiguo Parlamento proveyó á ellos solo en una mitad de las sumas exigidas para el servicio. Yo, pues, propongo se adopten sin restriccion los presupuestos tal como han sido presentados por los anteriores Ministros de S. M. Yo los someteré al examen de la Cámara en los mismos términos que lo han sido en la última sesion. Hasta ahora ha sido costum-

he designar por una sola partida la suma necesaria para cada rama; pero retentando los presupuestos, propiamente dichos, no han sido examinados por la Cámara, y creo que si esta preferencia se entrase en un examen detallado por artículos, y por lo tanto propondré cada rama en artículo separado, y solicitaré un voto para cada uno de sus artículos. No creo, pues, necesario proponer á la Cámara cosa distinta de lo que se le presentó en la sesión anterior; con todo hay un artículo relativo á un gasto sobre el cual debo llamar vuestra atención. Este artículo es precisamente el relativo á la construcción de las Cámaras del Parlamento. Es necesario atender sin demora á acordar algunas disposiciones complementarias; y, lo confieso, ciertos trabajos son de tanta importancia, que no deben emprenderse sin la sanción del Parlamento. Bueno será que las dos Cámaras nombren sus respectivas comisiones que se encargan de examinar la naturaleza de estos trabajos, que deben, según las relaciones presentadas, originar un gasto de 80 á 900 libras esterlinas. Esta suma es demasiado importante para que se acuerde sin previa aprobación de la Cámara.

Tengo intención de proponer también un bill de continuación para que se lleven á efecto las leyes que han de terminarse en épocas determinadas sin previa intervención del Parlamento. Algunas leyes deben concluir en épocas determinadas, y otras á fin de la primera sesión del Parlamento.

De todas estas leyes pienso pedir la continuación por un tiempo determinado, siendo sin contradicción la más importante la ley de los pobres. La parte de la ley que constituye la comisión de la ley de los pobres cesará de estar en vigor el 31 de Diciembre próximo. De consiguiente, yo propondré al Parlamento que acuerde el acta de la ley de los pobres tal como está, y que continúe rigiendo hasta 31 de Julio del año próximo, para que el Gobierno de S. M. se halle en estado de enterarse de lo que pueda convenir en adelante. También están en el caso de cesar otros bills de mayor ó menor importancia á fin de la presente sesión ó en una época determinada. Yo propondré la continuación de estas leyes. El acta de la ley de los pobres es la que más particularmente merece una consideración particular.

Si la Cámara acuerda la continuación de esta acta por otra separada, no me opondré ciertamente, aunque á mi modo de ver sería poco conveniente sobrecargar sin necesidad el libro de los Estatutos.

En cuanto á las peticiones electorales, no me parece oportuno establecer nuevos reglamentos sobre este punto: á las comisiones de peticiones es á quien toca designar el día de la discusión, y espero que la Cámara no insistirá por ahora en el examen de las peticiones electorales.

En cuanto al arreglo de las rentas, mi muy honorable amigo el canceller del echiquier comunicará en breve á la Cámara el total del déficit á que debe atenderse; es decir, el déficit ó diferencia entre los ingresos y los gastos nacionales del presente año. Temo que este total no se aleje mucho del cálculo presentado por el pasado canceller del echiquier, y considero como probable que será preciso para asegurar los gastos del presente año una cantidad de 2.5000 libras esterlinas.

Cuando se haya nombrado una comisión encargada de examinar los medios con que deben contarse, mi muy honorable amigo el canceller del echiquier entrará en los pormenores de los diversos artículos que constituyen el déficit, y yo aprovecharé esta ocasión para proponer las medidas que creo suficientes para cubrir momentaneamente el déficit, y por ahora me limito á decir que no es mi intento, durante esta sesión, cometer al Parlamento medidas que tengan un carácter permanente, y cuyo objeto sea establecer la balanza entre los ingresos y los gastos del Estado. Después de examinado con madurez este punto, aprovecharemos la primera ocasión oportuna para someter al Parlamento medidas á propósito para remediar el mal.

Más adelante me explicaré sobre si el resultado de estas cuestiones podrá obtenerse más fácilmente por el aumento de las rentas, por la disminución de los gastos nacionales ó por la combinación de estos dos medios; es decir, reduciendo los gastos y aumentando los ingresos. Únicamente diré en este momento que si se quiere asegurar el servicio público, el país no puede seguir la marcha que, acaso sin quererlo, se ha seguido por espacio de muchos años, á menos de contraer una deuda considerable.

Reconozco que hace algunos días mis colegas y yo estamos en posesión del Gobierno; pero la Cámara conocerá que las combinaciones de que debo ocuparme para constituir el Gobierno, no me han colocado en una posición mejor que la anterior para desde luego manifestar mi opinión sobre medidas de mas alta importancia. (Atención, atención. Risas en los bancos de la oposición.) Creed, señores, que no abrigo el deseo de proponer plazos que no considero necesarios. El corto número de individuos presentes en este recinto, la tentación muy natural de fijar nuestra atención en otras cuestiones muy urgentes, harán que por necesidad esta cuestión haya de sufrir demora; y así mi opinión es que todas estas consideraciones deben ceder á la del servicio público y los asuntos del país. (Atención.) Yo también deseo mas que ninguno llamar la atención del Parlamento sobre cuestiones que la situación del país dan mayor importancia, y he tomado nota exacta de las declaraciones que han precedido á las últimas elecciones generales. Si importa al país que estas medidas tan interesantes se examinen cuanto antes sea posible; pero la Cámara convendrá conmigo que atendida la extrema importancia de esta medida, es un deber del Gobierno de S. M. tomarse el tiempo necesario para examinar y pesar con toda madurez los arreglos de las rentas del país. Sir Roberto concluye su discurso pidiendo se presente la copia de las correspondencias segundas entre los arquitectos de las nuevas Cámaras del Parlamento y el canceller del echiquier.

LORD JOHN RUSSELL: Estoy dispuesto á dar mi asentimiento á la moción que acaba de presentar el muy honorable Baronet, y mi confianza es completa en este punto. Creo de mi deber declarar en este momento, que mañana, antes que la Cámara se forme en comisión de subsidios, me propongo manifestar mi opinión acerca de la situación actual. Esta marcha está autorizada por los usos parlamentarios.

He oído con sentimiento declarar al honorable Baronet que en la actual sesión no presentaría ninguna proposición de importancia capital. Yo no pretendo decir que después de 10 días en que se ha ocupado el muy honorable Baronet en for-

nar á su gusto el ministerio, ha podido fijar su atención en medidas importantes; pero cuando considero el tiempo que ha mediado desde que la atención del país está fija en esta materia; cuando examino sobre todo la situación de este mismo país, creo que el Gobierno debería apresurarse á someter al Parlamento las medidas que piensa proponer.

Sin embargo de las indicaciones que el honorable Baronet acaba de hacernos, yo infiero que su intención es la siguiente: después de haber obtenido los subsidios necesarios; y después de haber provisto temporalmente al servicio público, y haber hecho renovar la ley de los pobres hasta 31 de Julio próximo, deseará que la Cámara no vuelva á reunirse hasta la época ordinaria, es decir, á principios del año próximo. (Atención.) Yo no tengo por muy acertada esta marcha en la situación presente, y para servirme de las expresiones del muy honorable Baronet, la Cámara de los Comunes no debe sacrificar los intereses públicos á razones de conveniencia personal. Mañana me extenderé sobre estas dos cuestiones, si bien lo declaro francamente, mi ánimo no es trazar la marcha del Gobierno.

Queda adoptada la proposición de sir Roberto Peel. Después de varios debates, la Cámara acuerda se presente en la sesión del día siguiente un dictamen sobre un proyecto de ley para la construcción de varios edificios y la agregación de ciertos terrenos á los dominios de S. M. Sir Roberto Peel manifiesta durante estos debates que el Parlamento no puede dejar de dar su aprobación á una medida sancionada por dos Gobiernos sucesivos.

El canceller del echiquier manifiesta que en la próxima sesión podrá fijar el día en que haya de presentarse la proposición para que la Cámara nombre la comisión de presupuestos: se levanta la sesión.

P. D. Se cree que se suscitaban algunos debates acerca de la situación del país; pero al mismo tiempo no se duda que la Cámara dará toda su confianza á sir Roberto Peel, y que á despecho de todas las protestas, los muy honorables miembros no tardarán en volver á disfrutar de los placeres del campo.

Las correspondencias de Londres del 16 de Setiembre manifiestan que el Ministerio tory ha publicado ya su programa político por el órgano de sir Roberto Peel en la Cámara de los Comunes. El discurso del muy honorable baron se ha resutado de la delicada posición en que se encuentra. Aun no ha anunciado el Ministerio tory medida alguna permanente con objeto de restablecer el equilibrio entre los ingresos y gastos, sobre lo que tomará en lo sucesivo providencias. Por ahora su proyecto es hacer frente á las necesidades del servicio público, asegurarle temporalmente, y renovar la ley de los pobres hasta fines de Julio. La importante medida que el Ministerio whig presentaba con tanta persistencia se encontrará de necesidad paralizada hasta el mes de Febrero, y entre tanto el pueblo continuará sufriendo, al paso que la aristocracia, según el dicho de Mr. Byng, se entregará á su favorita diversion de cazar faisanes. Lord Juan Russell ha declarado que el programa le parecía incompleto, y la suspensión de las medidas, inoportunas. En la sesión del 17 ha debido dar á conocer sus miras, y probablemente entablar los debates parlamentarios en el terreno de la revisión de las leyes sobre los cereales; por consiguiente grande habrá sido el interés de esta sesión. El canceller del echiquier debe dar á conocer próximamente los medios con que espera cubrir el déficit.

MADRID 26 DE SETIEMBRE.

JULIO DE 1841.

Documentos de deuda activa extranjera cancelados.

	Pesos fs.	De 200	300	1200	2400	4800
Julio 10.	7,600	16	4	1	0	0
Idem 50.	46,800	2	1	2	12	3
	54,400	18	5	3	12	3
Rs. vn...	1,088,000					

Documentos de deuda interior dados en cambio.

De 2000	10000	20000	40000	Rs. vn.
46	4	1	0	152,000
68	4	0	19	936,000
114	8	1	19	
				Rs. vn. 1,088,000

SU NUMERACION.

De 200	300	1200	2400	4800
24,967	20,442	27,135	14,841	7,679
29,920	24,569	25,956	7,659	7,946
5,633	26,295	28,759	7,561	7,680
8,477	26,182	22,055	...	7,596
15,172	26,947	17,149	...	13,012
16,018	21,156	15,257
26,115	21,158	13,261
26,127	27,084	15,747
19,901	27,488	15,748
...	15,855
...	15,948
...	15,949
48	5	5	12	3

Documentos de deuda activa extranjera amortizada recibidos en pago de fincas vendidas.

Uno de 2,000 pesos, nú. 25,084.	200
Uno de 1,200 id., nú. 14,895.	1,200
Dos de 2,400 id., números 14,791 y 14,874.	4,800
	Ps. fs... 6,200
	Rs. vn. 124,000.

En otro lugar de este número insertamos el proyecto del periódico que con el título de *Revista del Progreso* verá la luz pública desde el día 1.º de Octubre próximo el 1.º y 15 de cada mes. Juzgar sobre la situación política actual, exponiendo y discutiendo las cuestiones de ella inherentes en la posible claridad del pensamiento político cuyo nombre adopta; inspirar en el ánimo del pueblo los consejos más saludables para que no se precipite; presentar con sencillez y claridad todas las cuestiones de interés vital; ilustrar la opinión sobre las mejoras que reclaman nuestras posesiones ultramarinas; tales son los principales objetos que los redactores de este periódico se proponen ventilar en sus columnas, ofreciendo estas á todos aquellos que en cualquiera de los ramos del saber humano abriguen pensamientos que ya por su novedad ó fecundos resultados se presenten como provechosos al bien general. No dudamos que un periódico en que se agiten de la manera que en este se propone materias de las cuales padece el país reportan tanto provecho, tendrá una favorable acogida del público, y tenemos fundada esperanza de que así será, no solo por el saber y elevada posición de las personas que están asociadas á la redacción, sino también por el talento de su director.

De orden de S. A. el Regente del Reino, y en virtud de providencia del Sr. intendente subdelegado de Rentas de esta provincia, se convocan licitadores en pública subasta para la venta de 5119 resmas de papel taladrado de dos sellos, 84 resmas del sobrante del Ministerio de la Gobernación, y seis resmas mas 591 pliegos y medio errados que existen en la fabrica del sello de esta corte, y se han mandado enagenar bajo las condiciones que con las muestras de estas tres clases de papel se hallarán de manifiesto en la escribanía mayor de Rentas, sita en el piso bajo de la aduana de esta capital, donde podrán los licitadores presentar sus proposiciones hasta el día 7 de Octubre próximo en que se celebrará su remate desde la una á las dos en los estrados de la intendencia. Madrid 25 de Setiembre de 1841.

De orden de S. A. el Regente del Reino, y en virtud de providencia del Sr. intendente subdelegado de Rentas de esta provincia, se convocan licitadores en pública subasta para la ejecución de las obras necesarias de reparación de dos trozos de muralla que se hallan arruinados entre los portillos de San Bernardino y el Conde duque de esta corte, bajo el presupuesto de 14,545 rs. con 18 mrs. en que han sido valuadas dichas obras por el arquitecto mayor de la Hacienda, y con arreglo á las condiciones que se pondrán de manifiesto en la escribanía mayor de Rentas, sita en el piso bajo de la aduana de esta capital, donde podrán los licitadores hacer sus proposiciones hasta el día 5 de Octubre próximo, en que se celebrará su remate desde la una á las dos de la tarde en los estrados de la intendencia, con asistencia de uno del señor regidor comisionado por el Excmo. ayuntamiento de Madrid, y otro de la dirección general de Estudios como interesados en la subasta; advirtiendo que no se admitirá postura á persona que no presente garantía suficiente en el acto para la seguridad del remate. Madrid 25 de Setiembre de 1841.

Gobierno político de la provincia de Madrid.

No siendo posible que el sugeto en favor de quien se contrata la empresa del Diario de Avisos se provea del papel en que debe imprimirse por el corto tiempo que acaso quedará desde el día en que aquella quede aprobada hasta el 1.º de Noviembre, en que bajo su cuenta deberá darse á luz, he acordado señalar el 1.º de Octubre próximo para el remate de dicho periódico, que se verificará en este gobierno político conforme á lo expresado en mi anterior anuncio, y en la hora que en el mismo se marcaba. Madrid 26 de Setiembre de 1841.—Alfonso Escalante.

El buque correo de la empresa de la Habana saldrá del puerto de Cádiz el día 3 del próximo mes de Octubre con la correspondencia del Gobierno y de particulares para Canarias, Puerto Rico é Isla de Cuba.

Habiéndose omitido en el Almanaque de este año designar el día en que se celebra la feria en la villa de Torija, se hace saber que tendrá efecto como en todos los anteriores el día 18 de Octubre próximo.

Yo el infrascrito escribano de S. M. y número del crimen de uno de los juzgados de primera instancia de esta corte, doy fe: Que ante el Sr. D. Manuel Luceño, juez de primera instancia de esta capital, y por mi testimonio se ha seguido causa contra D. Gerónimo Cachapero, editor responsable del periódico titulado el *Cangrejo*, á consecuencia de la denuncia interpuesta por el promotor fiscal D. Cándido Manuel de Nocedal, de un artículo inserto en dicho periódico número 104, que principia: "sabido era ya hace días", y concluye "caído y leed", del jueves 2 de Agosto, denunciado como subversivo; y habiéndose seguido el expediente por todos sus trámites con arreglo á la ley de libertad de imprenta, se señaló para la celebración del juicio de calificación el día 22 del corriente, y por los señores jueces de hecho que les correspondió, se estampó la calificación, que con la sentencia proveída á su continuación de la letra dicen así:

Calificación.—En la villa de Madrid á 22 de Setiembre de 1841: reunidos los infrascritos jueces de hecho en el sitio de costumbre para calificar el artículo inserto en el periódico titulado el *Cangrejo*, que principia: "Sabido era ya hace

das", y concluye: "callad y leed", denunciado por el promotor fiscal D. Cándido Manuel de Nocedal como subversivo; y habiéndose discutido se procedió á la votacion, de la que resultó absuelto por diez votos contra dos. Y para que conste lo firman dichos señores. José Francisco Falcó. Atilano Tobar. Juan Pablo Maroto. J. Safont. Blas Sierra. Antonio Carbonell. Juan de Zengotita Bengoa. Rafael Moreno. Guillermo Caballero. Bernardo Antonio Hidalgo. Juan de las Muelas. Mariano Lorente.

Sentencia. En Madrid á 22 de Setiembre de 1841. El Sr. D. Manuel Luceño, magistrado honorario de la audiencia territorial de Valladolid, y juez de primera instancia de esta capital, por ante mí el escribano, y en voz alta dijo: Que habiéndose observado en este juicio todos los trámites prescritos por la ley, y calificado los jueces de hecho con la fórmula de absuelto por 10 votos contra dos, el artículo inserto en el periódico titulado el *Cangrejo*, núm. 104 del jueves 2 de Agosto último, que principia: "Sabido era ya hace días", y concluye "callad y leed", denunciado como subversivo por el promotor fiscal D. Cándido Manuel de Nocedal, la ley absuelve al editor responsable de dicho impreso D. Gerónimo Cachapero; y en su consecuencia mando que de inmediatamente en libertad, no estando preso por otra causa, sin que la formacion de esta le perjudique en su buena reputacion: dése testimonio, así como al promotor fiscal, si lo pidieren, remitiendo otro al Sr. redactor de la Gaceta para su insercion, y á la audiencia para los efectos convenientes. Y por esta su sentencia que S. S. proveyó, así lo manda y firma: doy fe. Manuel Luceño. Antonio Pedro Aleayde.

Los insertos convienen con sus originales, y lo relacionado con mas extension aparece de la causa de la referencia, de que doy fe y á la que me remito. Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, libro, signo y firmo el presente en Madrid á 24 de Setiembre de 1841. Antonio Pedro Aleayde.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 26 de Setiembre de 1841.

Rs. vn. mrs.

Han ingresado en este dia, depositados por 202 individuos, de los cuales los 7 han sido nuevos imponentes. 20,150
Se han devuelto á solicitud de 16 interesados. 13,952.15

El director de semana, Diego del Rio.

Paris 18 de Setiembre.

Fondos públicos. Cinco por 100 115.20.

Cuatro y medio id., 106.

Cuatro id., 97.50.

Tres id., 78.85.

Acciones del banco, 5,290.

Españoles: deuda activa, 22½.

Pasiva, 5½.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 25 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.

Títulos al portador del 5 por 100, 20½, 27 y ¾, 7 y 28 con cupones al contado: 28½, 27 nueve dieziseisavos, 27, 20½, ¾, ½ y 28½ á v. f. ó vol. y firme: 29 á 60 dias fecha ó vol á prima de ¾ por 100 con cupones.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Títulos al portador del 4 por 100, 00.

Id. id. 3, 21, 22 con un cupon, 19½ y 22 á v. f. ó vol. Cupones llamados á capitalizar, 21½ al contado: 25 á v. f. ó vol. en carpetas.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Idem sin interés, 6½ á 60 d. f. ó vol.: 6½ á 40 d. f. ó vol á prima de ¼ por 100.

Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 37½.

Paris, 16 din.

Alicante, ¼ d.

Barcelona, á ps. fs., ½ b.

Bilbao, ¾ id.

Cádiz, ¼ pap. id.

Coruña, par d.

Granada, ½ id.

Málaga, ¼ b.

Santander, ¾ id.

Santiago, 1 pap. d.

Sevilla, ¾ id.

Valencia, ¾ id.

Zaragoza, ½ á ¾ id.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

EN virtud de providencia del Sr. D. Manuel Luceño, juez de primera instancia de Avapiés en esta corte, refrendada del escribano de número D. Jacinto Revillo, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho en concepto de herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Ignacio de Zuluarte, natural de Zumarraga, en la provincia de Guipúzcoa, diócesis de Pamplona, de 39 de años de edad, soltero y de esta vecindad, sustituto que fue del agente de cambios y bolsa D. José Antonio Perujo, que falleció abintestado en esta capital en 15 de Agosto último, para que en el término de 20 dias acudan ante el referido Sr. juez y por la precitada escribanía por medio de procurador y en forma á usar de su derecho; con apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo realizado se

dará al expediente el curso que corresponda y les parará el perjuicio que haya lugar.

LOS acreedores de la fábrica de la iglesia parroquial de San Miguel de esta corte, á quienes fueron cedidos sus bienes en 6 de Diciembre de 1836 en junta general celebrada con autorizacion del tribunal de visita eclesiástica, en 30 de Agosto de este año ante el Sr. visitador eclesiástico de ella, acordaron entre otras cosas que todos los que se crean con derecho á dichos bienes concursados presenten los títulos y documentos que lo acrediten en el término final y perentorio de 30 dias, contados desde el en que se publique el anuncio en la Gaceta y Diario de Avisos de esta corte; bajo el debido apercibimiento de que los que no lo realicen dentro del enunciado plazo sufrirán por su omision el perjuicio á que hubiere lugar por derecho; y nombraron para su reconocimiento, clasificacion y demas á los Sres. D. Matias Perez Hernandez, D. Baltasar Martinez de Ariza y D. Pablo María Conforto, de esta vecindad; pidiendo al expresado Sr. visitador eclesiástico se sirviese aprobarlo y mandar se ejecutasen los indicados anuncios; á lo que tuvo á bien acceder en su proveido de 18 de Setiembre del corriente ante el notario mayor del tribunal de visita eclesiástica de esta villa y corte D. Lorenzo de Molinuevo y Calera, en cuya virtud se fija este anuncio para que llegue á noticia de todos los que se consideran con algun derecho, y en ningun tiempo aleguen ignorancia.

VENTAS.

Juzgado del Rio.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Gonzalez Acevedo, abogado del ilustre colegio de esta corte y alcalde constitucional del juzgado del Rio refrendada por el escribano D. Eladio Sanchez Algaba, y para que tenga efecto lo conveido en cierto juicio de conciliacion, se vende una casa sita en esta corte calle de Santa Ana, núms. 22 y 23 antiguos y 12 nuevo de la manzana 93, tasada por D. Antonio Herrera, arquitecto académico de mérito de la de nobles artes de San Fernando en 31 de Julio último en la cantidad de 161,068 reales, y para su remate está señalado el dia 9 de Octubre próximo venidero y hora de las cinco de la tarde en la audiencia de S. S. que la tiene Puerta del Sol, núm. 22, cuarto tercero de la derecha; lo que se anuncia al público para los que quieran interesarse en su adquisicion.

SUBASTAS.

Gobierno político de la provincia de Salamanca.

Debiendo procederse á la subasta de la redaccion del Boletín oficial que ha de publicarse en esta provincia en todo el año de 1842, en conformidad á lo prevenido en Real orden de 4 de Abril de 1840 expedida por el ministerio de la Gobernacion de la Península é inserta en la Gaceta de Madrid número 1979 de 8 del mismo, he creído conveniente fijar las bases bajo las cuales ha de hacerse y que esten de manifiesto en la secretaria del gobierno político, á fin de que los que quieran interesarse en ellas puedan enterarse con la anticipacion necesaria á presentar sus proposiciones por todo el próximo Octubre en pliegos cerrados, que dirigirán con cubierta y nota separada expresando el contenido para á su tiempo proceder á lo dispuesto en los artículos 3º y siguientes de la Real orden citada. Salamanca 21 de Setiembre de 1841. José Marugán.

IMPRESA NACIONAL.

Curso completo elemental de matemáticas puras, compuesto en frances por S. F. Lacroix: traducido al castellano por D. José Rebollo y Morales, cate drático de los caballeros pages de S. M.

Se halla de venta en el despacho de la misma á los precios siguientes:

Tomos.	En rama.	En rústica.	En pasta.
1º....	15 rs.....	16 rs.....	20 rs.
2º....	15.....	16.....	20.
3º....	18.....	20.....	24.
4º....	22.....	24.....	28.

El tomo 3º, cuya tercera edicion acaba de verificarse, ha sido escrupulosamente corregida.

BIBLIOGRAFIA.

REVISTA DEL PROGRESO.

Prospecto.

Desde 1º de Octubre próximo se publicará en esta corte, el 1º y 15 de cada mes, un periódico con el titulo de Revista del Progreso.

Constará el número de seis pliegos de elegante impresion y fino papel, formando la publicacion de tres meses un tomo, al cual se acompañará una lujosa portada, sin perjuicio de la que se dará con cada número de papel de colores.

A la redaccion se asocian personas distinguidas que, por su elevada posicion y talentos, llaman honrosamente la atencion pública, y se hallan en el caso de juzgar con acierto la situacion política actual.

De ella se ocupará con afán, perseverancia é independencia la Revista del Progreso, meditando profundamente las cuestiones de que se ocupe, y procurando ser intérprete, en lo posible, del pensamiento político; cuyo respetable nombre adopta y sirve de enseña á su bandera. Acordes en las grandes teorías sociales con los hombres eminentes que piden libertad sin licencia, energía sin despotismo, justicia sin crueldad, descenderemos al terreno de las aplicaciones con fe en el corazon, con serenidad en la frente. Agenos de pasiones turbulentas, condenaremos los excesos del poder y las exageraciones de los partidos, siempre del lado de la equidad, invóquemos los hombres de nuestra comunión política ó los de opuestos principios. Entusiastas en nuestras creencias, viviremos incansables en tan útil tarea, avisando al poder para que no se detenga, al pueblo para que no se precipite, á uno y á otro para que depongan su antigua enemistad.

Llamamos nosotros, en tan santa empresa, á todos los hombres de conciencia, á todos los jóvenes de creencias, á todos los españoles libres de contagio, y les brindamos con nuestras columnas y les ofrecemos nuestro apoyo. Todo el que en política, en administracion, en cualquiera de los ramos del saber humano, pues que cada uno de estos es una letra del alfabeto de la sabiduría, abrigue un pensamiento, una idea nueva, generosa, fecunda en resultados con la cual se preste á enriquecer al mundo, en la Revista del Progreso hallará la acogida mas franca, aun cuando en otras cuestiones disienta de nuestros principios ó de las consecuencias de estos.

Tal vez, solo así, empleando esta tolerancia salvadora, podremos conseguir el apetecido bien de derribar esos muros de preocupaciones, envejecidos abusos y egoísmos mezquinos que alejan á la juventud generosa del campo en que se lucha cuerpo á cuerpo por la libertad y los adelantos. Así quizá logremos hacer deponer antiguas rivalidades que tanto dañan á la pública felicidad, y que nos apartan del dia en que las ojitones descansan en las creencias mas bien que en los intereses individuales; dia de reconciliacion porque será el dia en que el egoismo tendrá por severo juez á la conciencia pública.

Las sociedades primitivas componíanse de individuos aislados, mas tarde conpusieronse de ciudades, luego de imperios, siempre de agregaciones mas importantes; hoy la tendencia del siglo, tendencia de reparacion, de civilizacion, de progreso, encamina á la Europa á formar una sola sociedad. Inútil es que quiera un pueblo aislarse, inútil que blasonese de poderoso; si es cierto que en el gobierno interior puede y debe venerar su independencia; ¡infeliz del que se olvida que compone parte de la gran familia europea!

Tal vez de este error gravísimo sean sobrado culpables los hombres que en los tiempos modernos han presidido entre nosotros á la direccion de los negocios públicos. Procuraremos hacer notar la ignorancia de tal conducta, aconsejando al poder, que elevándose de la esfera reducida en que suele vegetar, extienda la vista á radio mayor y aspire á ocupar en los congresos del mundo el lugar que á España reserva el porvenir.

Es para nosotros España, no solo el territorio que se extiende desde los Pirineos al Estrecho, desde el Mediterráneo al Océano, sino igualmente las hermosas provincias en que ondea el pabellon de Castilla, sembradas en los mares, ya en Europa, ya en Africa, ya en Asia, ya por último en América. Conocedores sobre todo y aficionados al estudio de estas últimas, no descuidaremos las ocasiones de revelarlas al poder, llamar la atencion hacia las mejoras de que tanto necesitan, y á que tan acreedores son.

Amamos finalmente las artes y las letras, como un medio de civilizacion, y creemos deber enlazar y enlazaremos su estudio con el de las árduas cuestiones políticas que van á ocuparnos.

Si este conjunto logra llamar la atencion pública, de seguro haremos señalado favor á este pais que tanto amamos, puesto que, promoviendo la discusion, llamamos el acierto, y hallando el acierto veremos coronadas ámpliamente nuestras tareas. Director, Jacinto de Salas y Quiroga.

Condiciones de la suscripcion.

Precio en Madrid, 8 rs. al mes, y 20 el trimestre llevado á las casas de los suscritores.

Provincias, 10 rs. al mes, y 28 el trimestre franco de porte.

Se suscribe en la librería de su editor propietario D. Ignacio Boix, calle de Carretas, número 8, en Madrid, donde se dirigirán los pedidos y reclamaciones.

En las provincias se suscribe en todas las principales librerías y administracion de correos corresponsales del señor Boix.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche.

1º Sinfonía.

2º Se volverá á poner en escena el aplaudido drama en seis cuadros, titulado

LA CASTELLANA DE LAVAL,

en la cual tendrá el honor de volver á presentarse al público, de vuelta de los baños, el primer actor D. José Garcia Luna.

3º Intermedio de baile.

4º Terminará el espectáculo con un divertido sainete.

NOTA. Se está ensayando para volverse á poner en escena á la mayor brevedad el interesante y muy aplaudido drama en cinco actos, arreglado al teatro español por Don Ventura de la Vega, titulado LOS PERROS DEL MONTE DE SAN BERNARDO.

CIRCO. A las ocho de la noche.

Ultima representacion por ahora de la comedia nueva, en cinco actos, escrita en frances por el célebre A. D., y arreglada al teatro español, titulada

UN CASAMIENTO SIN AMOR.

Relacion de los denuncios y registros de minas admitidos en dicho mes, y de las demarcaciones dadas en él, que la secretaría del ramo forma en virtud de lo mandado en la Real orden de 17 de Junio del año de 1838.

CONTINUACION.

Fechas.	Denunciador ó registrador y vecindad.	Nombre de la mina.	Clase de mineral.	Paraje y término.	Linderos.	Ultimo poseedor.	Fechas de las demarcadas.
25 Marzo.	José Campoy, de Lorca.	Josefina.	Plomizo.	Cabezo de Sagra, término de Lorca.	Franco.		
Id.	Francisco Diaz, de id.	La Asuncion.	Id.	Id.	Id.	Id.	
Id.	Antonio Jimenez.	Sta. Maria Magdalena.	Id.	Calar de Guillermo.		Id.	
Id.	Juan José Meca, de id.	La Raquel.	Id.	Hortillo, término de Cartagena.		Id.	
Id.	Juan Maldonado, de Dalias.	S. Antonio Magaña.	Id.	Cantozar, término de Lucairena.		Id.	
Id.	Juan Antonio Garcia, de Pulpi.	Niño de Dios.	Id.	Jaravia, término de Pulpi.		Id.	
Id.	José Truchaste, de Orce.	La Francisquita.	Id.	Tejera, término de Orce.		Id.	
Id.	Andrés Gonzalez, de Lorca.	La Niña.	Id.	Diputacion de la Parrilla, término de Lorca.		Id.	
Id.	José Donato, de id.	La Hermosa Judit.	Id.	Id.	Id.	Id.	
Id.	D. Ceferino Albacete, de Mazarron.	Venturosa.	Id.	Perules, término de id.		Id.	
Id.	José Patricio Guerao.	Las Animas.	Id.	Gerrumiente, término de Totana.		Id.	
24	D. Martín de Egea, de Lorca.	La Flora.	Id.	Diputacion de Hortillo, término de Lorca.		Id.	
Id.	Leandro Guillen, de Cartagena.	Virgen del Pilar.	Id.	Algar, término de Cartagena.		Id.	
Id.	El mismo.	Sta. Bárbara.	Id.	Id.	Id.	Id.	
Id.	José Antonio Perez y compañía, de Lorca.	El número 1º	Id.	Humbrias de Carretero, término de Lorca.		Id.	
Id.	El mismo.	El núm. 2º	Id.	Id.	Id.	Id.	
Id.	El mismo.	El núm. 3º	Id.	Id.	Id.	Id.	
Id.	El mismo.	El núm. 4º	Id.	Id.	Id.	Id.	
Id.	José R. Fernandez, de id.	El núm. 5º	Id.	Id.	Id.	Id.	
Id.	José Perez, de id.	El núm. 6º	Id.	Id.	Id.	Id.	
Id.	El mismo.	El núm. 7º	Id.	Id.	Id.	Id.	
Id.	D. Gines Granados, de Mazarron.	S. José.	Id.	Id.	Id.	Id.	
Id.	D. José Valdivieso.	La Paz.	Id.	Cabezo del Moro, término de Mazarron.		Id.	
Id.	D. Juan Bautista Jimenez.	Las Siete Coronas.	Id.	Montañicas, término de id.		Id.	
Id.	D. José Lopez Ruiz, de Aguilas.	La Invencible.	Id.	Solana del Peñasco, término de Murcia.		Id.	
Id.	El mismo.	La Ilusion.	Id.	Fuente del Pino, término de Jumilla.		Id.	
Id.	D. Manuel Juan, de Cartagena.	Larola.	Id.	Partido de Sta. Lucía, término de Cartagena.		Id.	
Id.	José Fernandez, de Lorca.	S. Antonio.	Id.	Diputacion de Hortillo, término de Lorca.		Id.	
Id.	Juan Perez Salas, de id.	La Diferencia.	Id.	Id.	Id.	Id.	
Id.	Juan Coronel Perez, de id.	Pma. Concepcion.	Id.	Id.	Id.	Id.	
Id.	D. José Gandulla, de Cartagena.	La Inconstante.	Id.	Id.	Id.	Id.	
Id.	D. Gregorio Belmonte, de Pulpi.	América.	Id.	Id.	Id.	Id.	
Id.	D. Vicente Teba, de Granada.	Ruzafa.	Id.	Barranco de las majadas de Silva.		Id.	
Id.	El mismo.	Teba.	Id.	Id.	Id.	Id.	
Id.	Juan Antonio Hidalgo, de Lorca.	Noches lúgubres.	Id.	Rambla de Parrales, término de Aguilas.		Id.	
Id.	Antonio Gutierrez, de id.	S. de la Carrera.	Id.	Humbrias de Carretero, término de Lorca.		Id.	
Id.	Antonio Garcia, de id.	Barranco la Noria, Cuevas.	Id.	Id.	Id.	Id.	
Id.	Antonio Gutierrez, de id.	Potenciana.	Id.	Id.	Id.	Id.	
Id.	D. Antonio Fábrega, de Taberno.	S. Bartolomé.	Cobrizo.	Cerro de Monera, término de Oria.		Id.	
Id.	José Lopez Martinez, de id.	S. Roque.	Cabon de piedra.	Barranco del Corregidor, término de Arboles.		Id.	
Id.	Francisco Javier Pertigaz, de id.	María Cristina.	Id.	Id.	Id.	Id.	
Id.	Ginés Navarro, de Mazarron.	S. Antonio.	Plomizo.	Partido de Balsicas, término de Mazarron.		Id.	
Id.	D. Pedro Vivanco, de id.	S. Antonio.	Id.	Cabezo del Sorco, término de id.		Id.	
Id.	D. Rafael Sanchez, de Lorca.	S. Rafael.	Id.	Barranco Calavera, término de Lorca.		Id.	
Id.	D. Rafael Rodas, de Madrid.	Sta. Ana.	Id.	Jarales, término de id.		Id.	
Id.	D. Luis Sayas.	S. Luis.	Id.	Id.	Id.	Id.	
Id.	D. Manuel de Juan, de Lorca.	Sta. Catalina.	Id.	Id.	Id.	Id.	
Id.	D. Benito Perier, de id.	Su Compañero.	Id.	Humbrias de Carretero, término de id.		Id.	
Id.	El mismo.	Preveccion.	Id.	Id.	Id.	Id.	
Id.	El mismo.	S. Luis.	Id.	Id.	Id.	Id.	
Id.	El mismo.	Cuadro.	Id.	Id.	Id.	Id.	
25	D. Miguel Gris, de Huercal.	Ampliacion á la Trinidad.	Id.	Barranco frances, término de Cuevas.	Lozo, Luna, Carnay y SSmo.	Id.	
Id.	D. Ambrosio Alvarez Fajardo.	S. Pedro.	Id.	Cueva de Munota.		Id.	
Id.	D. Sebastian Rolandi.	S. Juan.	Id.	Rambla Lincera, término de Arboles.		Id.	
Id.	D. José Inclana, de Lorca.	S. José.	Id.	Id.	Id.	Id.	
Id.	D. Eugenio Morata, de id.	La Reforma.	Id.	Jarales, término de Lorca.		Id.	
Id.	D. Joaquin Mir y Monzon, de Cartagena.	La Diana.	Id.	Barranco del Vino, término de Cartagena.		Id.	
Id.	D. José Feulon, de id.	La Consolacion.	Id.	Barranco de la Morena, término idem.		Id.	
Id.	D. Felix Mir, de id.	La Paloma.	Id.	Cuevas Mancheñas, término de idem.		Id.	
Id.	D. Juan Mir, de id.	La Tórtola.	Id.	El Fraile, término de id.		Id.	
Id.	D. Francisco Hernandez, de id.	La Honrosa.	Id.	Cueva del Vino, término de id.		Id.	
Id.	D. Francisco Mir, de id.	El Jalcon.	Id.	La Paridera, término de id.		Id.	
Id.	D. Manuel Egea, de Lorca.	Carlota.	Id.	Colmenar, término de Lorca.		Id.	
Id.	D. Nicolas Faure, de id.	Vulcano.	Id.	Cerro de Palacios, término de id.		Id.	
Id.	El mismo.	La Martinica.	Id.	Id.	Id.	Id.	
Id.	D. Diego Miguel Campoy, de Lorca.	S. Gregorio.	Id.	Barranco del Pozo Sergado, término de Cuevas.		Id.	
Id.	D. Joaquin Escola, de id.	S. Juan Bautista.	Id.	Almendros, término de Lorca.		Id.	
Id.	D. Nicolas Mateos, de id.	Sta. Filomena.	Id.	Jarales, término de id.		Id.	
Id.	Lucas Martinez, de id.	Ntra. Sra. del Carmen.	Id.	Id.	Id.	Id.	
Id.	Antonio Guerrero, de id.	S. Nicolas de Bari.	Id.	Parrilla, término de id.		Id.	
Id.	D. Francisco Ros, de Cuevas.	La Griega.	Id.	Barranco del Toril, término de Cuevas.		Id.	
Id.	El mismo.	La Fenicia.	Id.	Id.	Id.	Id.	
Id.	El mismo.	La Romana.	Id.	Id.	Id.	Id.	
Id.	El mismo.	La Cartaginesa.	Id.	Id.	Id.	Id.	
Id.	D. Pedro Plazas, de Lorca.	La Asuncion.	Id.	Jarales, término de Lorca.		Id.	
Id.	José Roman, de Pitego.	Ntra. Sra. de los Remedios.	Id.	Cabezo de Namperez.		Id.	

(Se continuará.)